RESOLUCION DIR25001074 DEL 10 NOVIEMBRE 2025
''Por medio del cual se apertura el proceso SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA SASI-ITTB-003-2025''

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, en uso de sus atribuciones legales especialmente las conferidas en el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y;

CONSIDERANDO:

OBJETO A CONTRATAR: COMPRA DE MOTOCICLETAS, CILINDRAJE 149,1 CC, 4 TIEMPOS, TRANSMIISIÓN MECÁNICA, MODELO 2025 (INCLUYE SOAT Y MATRÍCULA).

Se elaboraron los estudios previos pertinentes en los cuales se detallaron especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar, necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas dentro del proceso de selección.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: SUBASTA INVERSA De conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el procedimiento de selección del Contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en la Ley 80 de 1993 y el art. 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la ley 1474 de 2011 y en especial lo señalado en los arts., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., 2.2.1.2.1.2.4., 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, para efectos de SUBASTA INVERSA - ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES.
.

LUGAR FISICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS EN DESARROLLO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Carrera 2 No. 50 – 25 Barrancabermeja, ó plataforma Secop II bajo la referencia SASI-ITTB-003-2025''.

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS Y SOCIEDAD CIVIL: De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, en los términos de la Ley 850 de 2003.

VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El Valor estimado es por la suma de: **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($219.774.875) incluido IVA,** previo análisis de los precios del mercado y conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anexa al presente estudio, en el que se incluyen todos los costos directos e indirectos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, pólizas, demás a que hubiere lugar), deducciones, contribuciones e inclusive el IVA.

DESCRIPCIÓN DEL NUMERAL O RUBRO DE EJECUCIÓN:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
CDP0353	05-08-2025	$219.774.875
TOTAL		$219.774.875

Que dentro del plazo establecido para presentar observaciones y/o sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron observaciones las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma secop II.

Que los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria pública, y demás documentos fueron publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co ,

Conforme lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA **SASI-ITTB-003-2025 COMPRA DE MOTOCICLETAS, CILINDRAJE 149,1 CC, 4 TIEMPOS, TRANSMIISIÓN MECÁNICA, MODELO 2025 (INCLUYE SOAT Y MATRÍCULA).**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración del contrato será **UN (01) MESES Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, su ejecución empieza a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista.

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto oficial para la ejecución del objeto de la presente Licitación Pública, se estima en **DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($219.774.875) incluido IVA**.

ARTÍCULO CUARTO: El presente proceso SI se limita a Mipymes Territoriales Domiciliadas en el Municipio de Barrancabermeja.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Subasta Inversa se llevará a cabo acorde al CRONOGRAMA ELECTRONICO DEL RESPECTIVO PROCESO en la plataforma de Secop II.

ARTÍCULO SEXTO: Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo, así como los demás documentos que formen parte integral del presente proceso de Subasta Inversa **SASI-ITTB-003-2025** en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO SEPTIMO: La INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA CONVOCA a los VEEDORES CIUDADANOS Y SOCIEDAD CIVIL, con el fin de que realicen el control social en las etapas Pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en los términos de la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: obstransparencia@presidencia.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: http://www.anticorrupcion.gov.co/ ; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co

Expedida en Barrancabermeja a los Diez (10) días de noviembre de 2025.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
Director
Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja

Proyectó Aspectos Jurídicos: Elver Danilo Fuquene Rincón – CPS ITTB

(ORIGINAL FIRMADO)